



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión extraordinaria, virtual y sincrónica
Jueves 07 de mayo de 2020 a las 12:00 horas
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Aralza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cudiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CUCEA/075/2020-OR	Fecha: 13 de febrero de 2020.
Solicita: Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AJUSTE EN INCREMENTO DE RENTA EN EL INMUEBLE DE LA SEDE PROULEX SUR. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, por medio del cual turna comunicado número DG/062/2020, del Mtro. Edwin Alfredo Bello Ramírez, Director de la Empresa Sistema Corporativo Proulex-Complex, quien informa que mediante acuerdo número IV/07/2019/1943/II, emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, en sesión del 08 de julio de 2019, se autorizó la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación), de la Sede Proulex Sur, ubicada en el local identificado con el número 8, planta alta y 25 cajones del estacionamiento subterráneo, del inmueble marcado con el No. 3199 de la calle Orquídea, Colonia Loma Bonita Ejidal de Tlaquepaque, Jalisco, con vigencia del 1° de mayo de 2019 al 30 de abril de 2024, por la cantidad de \$102,000.00 más IVA, con un incremento anual del 5% en los meses de mayo. Por lo anterior, informa que el arrendador solicitó que el incremento de la renta sea a partir del segundo año por el porcentaje equivalente al INPC y a partir del tercer año y hasta la conclusión del contrato, que el incremento sea el INPC más un punto.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionadas con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	



El Contralor General: De la revisión de la inflación histórica de los últimos cinco años, se advierte que esta hoy en promedio de 3.98%, más un punto porcentual, es decir 4.98% anual; por lo cual quedaría prácticamente igual que las condiciones pactadas actualmente. ahora bien, no fue posible encontrar una proyección a largo plazo de la inflación ni en fuentes oficiales ni en análisis realizados por organizaciones del sector privado. Por lo que el incremento estará sujeto a una serie de factores macroeconómicos que, en este momento son inciertos. En virtud de lo anterior, dicha Contraloría opina que se deberá solicitar al Proulex una explicación del motivo por el cual el arrendador solicitó la modificación al contrato, con el fin de tener más elementos para analizar la procedencia de la petición. Asimismo, recomienda que se recabe la opinión y en su caso el Visto Buano de la Oficina del Abogado General.

El Director de Finanzas: dicha Dirección no considera viable la petición, en razón de que se tiene firmado un contrato de arrendamiento en el que esta Casa de Estudio pactó con el arrendador un monto fijo de incremento anual del 5%, a fin de tener certeza al programar presupuestalmente el monto a cubrir cada año, así como la disponibilidad del inmueble para llevar a cabo las actividades académicas, durante la vigencia del mismo. Finalmente, sugiere tomar en cuenta que de aprobarse la presente petición se sentaría un precedente con el resto de las fincas que tiene la Universidad de Guadalajara en arrendamiento, al percibir actitud ventajosa por parte del arrendador cuando las condiciones económicas del país le favorecen al solicitar que el porcentaje sea conforme al INPC y que en años subsiguientes se sume un punto.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta que considerando la fluctuación del INPC año con año, recomienda negociar un porcentaje de incremento fijo para la renta, para mitigar el riesgo y evitar fluctuaciones onerosas al presupuesto de la institución. No obstante, lo anterior, la resolución se deja consideración de los miembros de la Comisión.

El Coordinador General de Patrimonio: informa que para que esa Coordinación esté en condiciones de emitir una opinión al respecto, resulta conveniente que se integre un expediente con la siguiente información: Plano que contenga la superficie en m² que comprendan las instalaciones del inmueble. Señalar el estado físico que guardan las instalaciones. Expresar los elementos y áreas con que cuenta el local. Estudio de justipreciación de rentas que permita justificar el importe de la renta.

1.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la modificación de los términos del contrato de arrendamiento (renovación), de la Sede Proulex Sur, ubicada en el local identificada con el número 8, planta alta y 25 cajones del estacionamiento subterráneo, del Inmueble marcado con el No. 3199 de la calle Orquídea, Colonia Loma Bonita Ejidal de Tlaquepaque, Jalisco, con vigencia del 1° de mayo de 2019 al 30 de abril de 2024, por la cantidad de \$102,000.00 más IVA; a fin de establecer las disposiciones aplicables al incremento anual del monto a pagar al arrendador por concepto de renta, las cuales se sujetarán a lo siguiente: a) a partir del segundo año de vigencia del contrato, el incremento aplicable será por el porcentaje equivalente al índice nacional de precios al consumidor (INPC) del año correspondiente y, b) a partir del tercer año y hasta la conclusión del contrato, el incremento anual será por el porcentaje equivalente al INPC del año correspondiente, más un punto porcentual; siempre y cuando en cualquiera de los supuestos antes mencionados, el porcentaje total del incremento, sea igual o menor a los seis puntos porcentuales.

1.2. **ACUERDO.** Se instruye al Director de la Empresa Sistema Corporativo Proulex-Cornlex, para que realice las gestiones correspondientes ante el arrendador del Inmueble o sus representantes, a fin de informar y acordar los términos de la autorización establecida por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario y celebrar, en su caso, el contrato de arrendamiento, de acuerdo con las modificaciones aprobadas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.

Oficio: números CUCI/RECT/0086/2020 y CUCI/RECT/0084/2020 Fecha: 26 de febrero de 2020.

Solicita: Centro Universitario de la Ciénega.

Asunto: SOLICITUD DE RECURSOS ADICIONALES AL SUBSIDIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA, PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTANCIA INFANTIL PARA EL AÑO 2020. El Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco, Rector del Centro Universitario de la Ciénega, solicita recursos adicionales al subsidio ordinario de dicha Centro, para la operación de la estancia infantil de enero a mayo de 2020, por la cantidad de \$856,397.12 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) y de agosto a diciembre de 2020, un monto de \$860,962.95 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.).

Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020. Toda ampliación de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el Visto Bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación del a Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Contralor General: con fundamento en el Presupuesto de Ingresos 2020, norma 2.13, que a la letra dice: Toda ampliación de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el Visto Bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación del a Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Fianzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales, dicha Contraloría General considera que se podría atender lo solicitado siempre y cuando se cuenten con los recursos presupuestales disponibles y se definan y aprueben las reglas específicas para la entrega de los apoyos directos a los beneficiarios del proyecto.

El Director de Fianzas: informa a los miembros de esta Comisión que ya existe un antecedente en otro plantel de esta Casa de Estudio, en el que solicitan presupuesto para cubrir el servicio de Estancia Infantil, por lo anterior, se sugiere que esta petición se integre al análisis por parte de La Coordinación General de Servicios a Universitarios, en alcance al acuerdo en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda a Consejo General Universitario, celebrada el pasado 29 de enero del presente año en el que se acordó mediante oficio no. M/02/2020/327/II, lo siguiente: Instrúyase a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para que de manera conjunta con las dependencias relacionadas al tema, se analicen diferentes opciones que permitan identificar el mecanismo idóneo para continuar proporcionando el apoyo a los alumnos que hacen uso de las instancias infantiles existentes en la Universidad. Finalmente, se considero necesario dicha Dirección se suma al análisis de las alternativas y los mecanismos idóneos para continuar proporcionando dicho servicio.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta que, en sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, celebrada el día 29 de enero del presente, se revisó una solicitud similar del Centro Universitario del Sur, que se relaciona con estancias infantiles, y en dicha sesión se acordó lo siguiente: PRIMERO. En razón de que se debe evitar en todo momento, poner en riesgo la seguridad y la integridad de los niños y del personal que hace uso de las instalaciones de la Estancia Infantil, además de que la Universidad de Guadalajara no tiene la obligación jurídica de prestar dicho servicio; se autoriza al Rector del Centro Universitario del Sur a suspender de manera definitiva las actividades de la estancia Infantil. SEGUNDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no existen recursos disponibles para la autorización de una partida presupuestal por la cantidad de \$1'000,000.00 [UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), a fin de disminuir durante 2020, los efectos que pudiera ocasionar el cierre de la estancia infantil en los alumnos que gozan del beneficio. TERCERO. Instrúyase a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para que de manera conjunta con las dependencias relacionadas al tema, se analicen diferentes opciones que permitan identificar el mecanismo idóneo para continuar proporcionando el apoyo a los alumnos que hacen uso de las instancias infantiles existentes en la Universidad. En razón de lo anterior, en opinión de dicha Coordinación General, considera que la solicitud del Centro Universitario del Sur, debido a que no existen recursos disponibles para la autorización de una partida presupuestal. No obstante, lo anterior, la resolución se deja consideración de los miembros de la Comisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Abogado General: menciona que la Contraloría General y la Dirección de Finanzas son las dependencias adecuadas para emitir una opinión técnica respecto de tal solicitud puesto que esto implica temas del ejercicio del gasto.

- 2.1. **ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Clénega, que no existen recursos disponibles para la autorización de las partidas presupuestales que solicita por las cantidades de \$856,397.12 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.) y \$860,962.95 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.), requeridas para continuar con la operación de la Estancia Infantil de dicho Centro Universitario, durante los periodos de enero a mayo y de agosto a diciembre del 2020.
- 2.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, para que, a la brevedad posible, se dé cumplimiento al acuerdo con el número IV/02/2020/327/II, que le fue remitido por esta Comisión el pasado 18 de febrero del año en curso; a efecto de que realice, de manera conjunta con las dependencias relacionadas al tema, el análisis de las diferentes opciones que permitan identificar el mecanismo idóneo para continuar proporcionado el apoyo a los alumnos que hacen uso de las estancias infantiles existentes en la Universidad.
- 2.3. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General para realice el análisis que permita identificar cuál es la situación laboral que actualmente se mantiene con el personal que se encuentra laborando en la estancia infantil del Centro Universitario de la Clénega, así como de las posibles obligaciones que se encuentren a cargo de la Universidad de Guadalajara respecto de dicho personal.

3.

Oficio: SVDC/218/2020	Fecha: 26 de febrero de 2020.
Solicita: Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA COORDINACIONES Y ESPACIOS QUE FORMAN PARTE DE LA ENTONCES SVDC. El Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita autorización de pago y contratación de los servicios de seguridad privada correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, para las Coordinaciones y Espacios que forman parte de dicha Secretaría; asimismo, informa que dichas dependencias cuentan con los recursos para cubrir el gasto en 2020.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: de acuerdo con lo que informa el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, la contratación de las empresas de seguridad ya fue realizada; por lo menos, de los meses que ya transcurrieron, es decir de enero a lo que va de marzo de 2020; así las cosas, la contratación del servicio se trata de un hecho consumado, por lo que opina que el planteamiento no se ubica dentro de la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de AACs, la cual condiciona que la autorización de la Comisión de Hacienda sea otorgada de manera previa a la contratación. Ahora bien, por lo que respecta a los meses futuros, es decir, lo que resta de marzo y hasta diciembre de 2020, considera que será necesario tener a la vista el o los contratos celebrados con la empresa de seguridad, para efectos de analizar y determinar si el servicio de cada mes es un contrato independiente y de ser así, sería susceptible de ser autorizado por la Comisión de Hacienda; o bien, su se trata de un solo contrato por el ejercicio completo, se estaría a lo señalado en el párrafo anterior, por otra parte, dicha Contraloría considera que, al tratarse de un hecho consumado y no estar expresamente previsto en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de AACs, la Comisión de Hacienda podría consultar a la Oficina del Abogado General, la validez jurídica de otorgar una autorización con efectos retroactivos, bajo la interpretación armónica de que la citada fracción III contempla un supuesto específico, que está directamente relacionado con la seguridad de los bienes y personas que forman parte de la comunidad universitaria.

Página 4 de 13

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcg.ug.mx



Así mismo, recomienda se integren al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, considerando que, si el servicio en cuestión es pagado con Subsidio Federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de las Recursos Federales.

El Director de Finanzas: comunica que dicha Dirección estima conveniente que previo a realizar la prestación del servicio, se solicite a la dependencia un cuadro comparativo en el que se demuestren las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que señala la fracción II, de artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generen observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores. Finalmente, recomienda que esta necesidad se integre al compromiso de Seguridad Institucional con la finalidad de garantizar la calidad del servicio en nuestros planteles.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta que estima viable la petición, de conformidad con lo que establece la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. De igual manera, es importante señalar que la solicitud debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No. 3, de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005. Cabe mencionar que los proyectos que refieren en la petición, cuentan con recursos suficientes para cubrir el costo del servicio de seguridad solicitado. Sin embargo, sugiere que las próximas solicitudes de contratación, se realice previo a la prestación del servicio. No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Coordinador de Seguridad Universitaria: hace del conocimiento que da el Visto Bueno para que se autorice al Lic. Ángel Igor Lazada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, la contratación y pago de los servicios de seguridad privada correspondiente al ejercicio presupuestal 2020, para las coordinaciones y espacios que se mencionan en el oficio. Por lo que deja a consideración de la H. Comisión de Hacienda la autorización de dicha petición.

- 3.1. **ACUERDO.** Cítese al responsable de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, para que, en una próxima sesión de la Comisión de Hacienda, comparezca ante sus integrantes, para explicar y justificar las características con las que se realizan las solicitudes para la contratación de los servicios de seguridad de las dependencias adscritas a la instancia en comento.
- 3.2. **ACUERDO.** Instrúyase al responsable de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, para que integre los expedientes relacionados con las contrataciones objeto de la solicitud presentada, a efecto de justificar la adjudicación a los proveedores de servicios de seguridad, con la finalidad de ponerlo a consideración de los integrantes de la Comisión.
- 3.3. **ACUERDO.** Solicítase al responsable de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural para que integre la documentación justificatoria (facturas, listas de asistencia, lista de personal, etc.) de la prestación de los servicios de seguridad que se ha realizado hasta el momento por parte de los proveedores que se señalan en la solicitud presentada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: SVDC/355/2020 Fecha: 23 de abril de 2020.

Solicita: Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EXTRAORDINARIA, PARA EL TEATRO EXPERIMENTAL DE JALISCO Y OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE MÚSICA. El Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, remite los diversos números AE/075/2020 y CPDM/025/2020, emitidos por las Coordinaciones de Artes Escénicas y la Coordinación de Producción y Difusión Musical, en los que solicitan la autorización para la contratación y pago de servicios de seguridad privada extraordinaria, en el Teatro Experimental de Jalisco y Oficinas de la Coordinación de Música; lo anterior, en alcance al oficio SVDC/218/2020, de fecha del 26 de febrero de 2020.

Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Contralor General: de acuerdo con lo que informa el Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, la contratación de las empresas de seguridad ya fue realizada; por lo menos, de los meses que ya transcurrieron, es decir, marzo y abril y lo que va de mayo de 2020; así las cosas, la contratación del servicio se trata de un hecho consumado, por lo que opina que el planteamiento no se ubica dentro de las hipótesis previstas en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la cual condiciona que la autorización de la Comisión de Hacienda sea otorgada de manera previa a la contratación. No obstante lo anterior, dicha Contraloría considera que, al tratarse de casos de urgencia, motivados por acontecimientos inesperados y de fuerza mayor previstos en la fracción I del Artículo 27 del RAACS, la Comisión podría consultar a la Oficina del Abogado General, la validez jurídica de otorgar una autorización con efectos retroactivos, bajo la interpretación armónica de que la citada fracción III contempla un supuesto específico, que está directamente relacionado con la seguridad de los bienes y personas que forman parte de la comunidad universitaria. Asimismo, recomienda se integren al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que efectivamente las contrataciones se realizaron por causas urgentes y de fuerza mayor. Finalmente, considera que si el servicio en cuestión es pagado con subsidio federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta que estima viable la petición, tomando en cuenta lo que establece la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que exenta se de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado Reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Asimismo, es importante señalar que la solicitud debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular N.º. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005. La petición que se realiza no se especifica de que proyecto se cubrirán los servicios, sin embargo, en el oficio señala que la solicitud se realiza en alcance al oficio No. SVDC/218/2020, en el cual se indica que las Coordinaciones y Espacios cuentan con los recursos para cubrir el gasto en 2020. No obstante, lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: considera procedente tal autorización teniendo en cuenta las razones expuestas y aclarando si ya se está prestando el servicio desde el 26 de febrero de 2020 o desde que fecha se presta el mismo.

El Coordinador de Seguridad Universitaria: hace del conocimiento que da el Visto Bueno para que se autorice al Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del CUAAD, la contratación y pago de los servicios de seguridad privada extraordinaria en el Teatro Experimental de Jalisco y Oficinas de la Coordinación de Música por el tiempo que se mencionan en el oficio. Por lo que deja a consideración de la H. Comisión de Hacienda la autorización de dicha petición.

4.1. ACUERDO. IDEM PUNTO 3

Página 6 de 13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: número CUCEA/087/2020-OR	Fecha: 20 de febrero de 2020.
Solicita: Empresa Servicios Universitarios.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ARCA CONTINENTAL, S.A., (CIEL EXPRIM) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remite el diverso número ESEU/0200/2020, del 13 de febrero de 2020, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, quien informa que con fecha 24 de enero del presente año, a través del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el concurso CONS-004-ESEU-2020, para la Concesión de Distribución en la categoría de "Agua purificada saborizada, presentación personal", en los expedios de venta de alimentos que conforman la Red Universitaria, por el periodo del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021. Asimismo, informa que se presentó la propuesta de dos empresas, las cuales no cumplieron con los requisitos establecidos en las bases, el Comité General de Compras y Adjudicaciones, declaró desierto el proceso de concesión. Por lo anterior, solicita autorización para celebrar un contrato de distribución con la empresa Distribuidora Arca Continental, S. de R.L. de C.V., para la distribución en la categoría de agua purificada saborizada, presentación personal (Ciel Exprim), en los expedios de venta de alimentos que conforman la Red Universitaria, con una aportación económica por la cantidad de \$233,160.00 (DOS CIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, con vigencia del 1 de marzo de 2020 al 31 de enero de 2021.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, artículo 16: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III. Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual; y IV. Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.	

El Contralor General: considera que, al haberse declarado el proceso como desierto, y no con norma que regule dicha situación, se realice una invitación nuevamente y se reconsidere bajar el monto de la propuesta, lo anterior debe fundarse en el respeto de los principios de legalidad, igualdad, economía, transparencia y selección objetiva. Adicionalmente, se recomienda incorporar una proyección de ingresos, toda vez que para el caso de la empresa BEVCO, S. de R.L. de C.V. quien ofreció un 5% sobre las ventas generadas, es necesario incorporar dicha proyección para determinar si su oferta pudiera ser mejor que la del resto de los participantes. Adicionalmente, recomienda solicitar la opinión de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, por tratarse de un asunto de su competencia.

El Director de Finanzas: precisa las siguientes recomendaciones: respecto al oficio que emite el Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, con relación a los oficios que le antecedían, menciona una vigencia del 1 de marzo de 2020 al 31 de enero de 2021, dicha Dirección estima importante, definir el periodo de vigencia, en razón de que previamente se pactaron condiciones con las que dichas empresas emitieron sus propuestas económicas. Así mismo, recomienda que previo a la autorización del contrato de distribución con la empresa Distribuidora Arca Continental, S. de R.L. de C.V., se lleve a cabo un segundo procedimiento de adjudicación, en alcance al art. 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala: En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos o bien uno solo cuando este derive de una licitación pública declarada desierto, el titular del área responsable de la contratación en la dependencia o entidad podrá adjudicar directamente el contrato, siempre que se mantengan los requisitos establecidos como causas de desechamiento en el procedimiento anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: señala lo que establece la fracción III, del artículo 88 De la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, misma que señala lo siguiente: Artículo 88. El Comité General de Compras y Adjudicaciones, dependerá de la Rectoría General y en su integración se incluirá a miembros de organizaciones representativas del sector empresarial. Su estructura y funciones se definirán reglamentariamente y tendrá las siguientes atribuciones: III. Resolver sobre las adquisiciones, concesiones, prestación de servicio y contratación de obra que realicen las dependencias de la Universidad de Guadalajara, las que serán adjudicadas por medio de licitaciones públicas en los términos de la normatividad aplicable. En opinión de esta Coordinación General, estima viable la petición, tomando en cuenta lo antes expuesto y los argumentos vertidos en la justificación que emite el Rector del CUCEA, en su petición "con la finalidad de que la Universidad no deje de percibir un ingreso por esta categoría, además de que fue la que ofreció una mayor aportación económica.

Asimismo, fue la ganadora de la concesión de sus productos en la Red Universitaria en la categoría de bebidas gaseosas agua purificada garratón 20 litros..." no obstante lo anterior, se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a las opiniones vertidas por la Contraloría General y la Dirección de Finanzas, se solicita a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realice un segundo procedimiento para el otorgamiento de la concesión correspondiente a la distribución en la categoría de "Agua purificada saborizada, presentación personal", en los expedidos de venta de alimentos que conforman la Red Universitaria, considerando las recomendaciones realizadas por las dependencias antes enunciadas.

6.

Oficio: RG/183/2020	Fecha: 07 de mayo de 2020
---------------------	---------------------------

Solicita: **Coordinación General Académica**

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA COMPENSACIÓN EXTERNA CON LA EMPRESA PROULEX, A EFECTO DE QUE DICHA EMPRESA ESTÉ EN POSIBILIDAD DE IMPARTIR CURSOS DE INGLÉS INTENSIVOS DENOMINADOS "JOBS". El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, remite la solicitud del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, titular de la Coordinación General Académica y de Innovación, solicita autorización para realizar la compensación externa con dicha dependencia, considerando que el monto de dicha compensación es superior a 1,000 veces el valor mensual de la UMA.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.16. Inciso c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante.

El Contralor General: considera que por tratarse de una empresa universitaria y en base a lo manifestado por el Vicerrector Ejecutivo, en el artículo 27 fracción II, del Reglamento AACCS, toda vez que se trata de la mejor opción en garantía, precio y calidad, así como el servicio requerido es ofrecido a través de un proveedor único, para la impartición de los cursos JOBS, y de preferencia que los servicios sean cubiertos con ingresos autogenerados; (lo anterior para evitar ser observados por los entes fiscalizadores externos) si esta Comisión de Hacienda lo autoriza, se podía atender la solicitud. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica; comentar lo siguiente: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, considerando que el movimiento que pretende realizarse es una compensación externa entre una entidad y una empresa universitaria, de conformidad con lo que establece el inciso c), de la norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, con relación a las compensaciones externas. **"2.16 Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante." Para mayor referencia, es importante mencionar que el monto en pesos que representa las 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, es de \$2'641,150.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), y el monto que pretende adjudicarse a la empresa PROULEX es de \$10'104,000.00 (Diez millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.). No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 6.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso c) de la Norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación, la compensación externa a favor del Sistema Corporativo Prolex-Comlex, para impartir cursos de Inglés Intensivo como parte del Programa denominado "JOBS", por la cantidad de \$10'104,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); con cargo al proyecto P3e 252722 "Implementación de la Política Institucional de Lenguas Extranjeras Fase II".

7.

Oficio: RG/184/2020	Fecha: 07 de mayo de 2020
Solicita: Coordinación General Académica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INGLÉS INTENSIVO JOBS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite la solicitud mediante el diverso número CGA/DIR/101/2020, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, qu cual solicita una ampliación presupuestal por un monto de \$5'175,000.00, para la operación del programa de inglés Insensivo JOBS a cargo de dicha Coordinación, el programa JOBS, tiene presupuestado para su operación quince millones de pesos, por lo que derivado del incremento en la demanda de estos cursos por parte de los Centros Universitarios, con el recurso actual existe un déficit de 80 secciones por ciclo escolar.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: Con fundamento en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.13, para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales", dicha Contraloría General considera que se podía atender lo solicitado siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestales disponibles.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comentar que el Programa JOBS se cubre con recursos del Programa Institucional de Lenguas Extranjeras, mismo que es administrado por la Coordinación General Académica y de Innovación, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara se aprobaron recursos para ese programa Institucional por la cantidad de \$25'160,000.00 (Veinticinco millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), dicha asignación será financiada con Ingresos Autogenerados para la Institución, de conformidad con lo que establece el presupuesto Institucional. Asimismo, resulta necesario reconocer la importancia que tiene el Programa JOBS para esta Casa de Estudio, al desarrollar la competencia lingüística en el idioma Inglés en los estudiantes de todos los Centros Universitarios, permitiéndoles ser bilingües funcionales en un entorno académico y profesional, sin embargo, es importante señalar que los recursos con que cuenta la Institución en este momento son limitados, y no se tiene identificada una fuente de financiamiento disponible para asignar recursos adicionales a este programa. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión

El Abogado General; informa que no encuentra impedimento alguno para presentar la solicitud de ampliación presupuestal ante la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, sin embargo, la autorización de dicha solicitud queda sujeta al arbitrio de la misma.

- 7.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, para que se realice el análisis que permita identificar la fuente de financiamiento disponible para asignar los recursos solicitados, así como se realicen las gestiones necesarias ante el Rector General para la autorización de la ampliación presupuestal.
- 7.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, para que analice de manera conjunta con los Centros Universitarios, la posibilidad de obtener recursos, que se destinen a la operación del Programa de Inglés Intensivo JOBS, para el calendario 2020B, considerando que ante la pandemia que se vive a nivel mundial, el ejercicio de recursos destinados a diversos programas de movilidad, estancias académicas, entre otros, no podrá llevarse a cabo.

8.

Oficio: RG/135/2020	Fecha: 02 de abril de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Física	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGOS PENDIENTES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA A LA EMPRESA MEGA INTERNACIONAL, S.A DE C.V. El Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el diverso número CGSAIT/443/2020, del 04 de abril de 2020, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en donde solicita poner a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, el oficio de la empresa Mega Internacional, S.A. de C.V., mediante el cual informa que existen pagos pendientes por realizar por parte de la Universidad de Guadalajara a dicha empresa por la cantidad de \$1'511,866.50 (UN MILLON QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 50/100 M.N.).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.11. En las dependencias de la Administración General las solicitudes deberán ser turnadas al Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o de la Secretaría General, según corresponda. La Contraloría General lo hará directamente a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General; recomienda se solicite el contrato signado por personas con poder para hacerlo por ambos partes (Empresa y Universidad de Guadalajara), con el objeto de que la Comisión de Hacienda, cuente con más elementos que le ayuden a resolver el asunto tratado. Así como, solicitar en su caso a la empresa Informe las razones o motivos por los cuales se dejó pasar tanto tiempo sin realizar algún cobro.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica; sugiere citar a la Coordinación de Seguridad Universitaria para que proporcione evidencia para la toma de decisiones, tales como listas de asistencia de los elementos de seguridad, memoria fotográfica, visto bueno emitido por dicha Coordinación para la prestación del servicio conforme lo establece la circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005, solicitud de la prestación del servicio turnado a la empresa, o cualquier otro dato que sirva para verificar la prestación del servicio y como se solicitó.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Abogado General: menciona que se encuentra imposibilitada para emitir una opinión ante la falta de soporte documental jurídico, es decir requiere de más elementos para aclarar el o los escenarios jurídicos y si es procedente tal petición.

- 8.1. **ACUERDO.** Instrúyase a la Secretaría General para que a través de la Coordinación de Seguridad Universitaria se realicen las gestiones correspondientes con la empresa de seguridad Mega Internacional S.A. de C.V., a fin de que esta última proporcione las evidencias que justifiquen la prestación de sus servicios en los inmuebles identificados como el Almacén General, Casa Vidrio, Casa López Cotilla y Casa Mexicaltzingo, ya sea el contrato, lista de asistencia de los elementos de seguridad, memoria fotográfica, correo electrónico, etc., con la finalidad de que la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, pueda realizar el pago pendiente por la cantidad de \$1'511,866.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.).
- 8.2. **ACUERDO.** Solicítase a la Secretaría General que realice un análisis relacionado con el procedimiento para la solicitud y contratación de los servicios de seguridad, a efecto de identificar, su eficiencia, así como sus áreas de oportunidad, y en su caso, realizar las modificaciones correspondientes.

9.

Oficio: número RG/110/2020	Fecha: 11 de marzo de 2020.
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA (FIFRU). El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, informa que con relación al Dictamen Núm. IV/2020/152, mediante el cual se aprueba la primera fase de la reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara y la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de marzo de 2020, en donde se transforma la Coordinación General Administrativa, para quedar como Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, y de acuerdo con lo que establece la norma 2.4 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, que a la letra dice: <i>"La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval la opinión (SIC) de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas"</i> ; solicitar lo siguiente: Someter a consideración de la Comisión de Hacienda, la ratificación de designación de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), identificado administrativamente con el número 43464-7, con el Banco BBVA, quedando de la siguiente manera: Ratificación de designación: Presidente , Dr. Ricardo Villanueva Lomelí; Vicepresidente: Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Secretario: Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Vocal: Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Vocal: Mtro. Mario Humberto González Castellanos.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.4. La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval la opinión (SIC) de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas. El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.	



- 9.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.4. de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, que señala: "La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con la opinión de la Contratoría General y de la Dirección de Finanzas;" y en virtud de la aprobación de la primera fase de la reingeniería de la Administración General de la Universidad de Guadalajara y la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a partir del 01 de marzo de 2020, en donde se transforma la Coordinación General Administrativa, para quedar como Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, se ratifica la designación de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), identificado administrativamente con el número 43464-7, con el Banco BBVA, quedando de la siguiente manera: Ratificación de designación: Presidente, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí; Vicepresidente: Dr. Héctor Raúl Solís Gadea; Secretario: Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Vocal: Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Vocal: Mtro. Mario Humberto González Castellanos.

10.

Oficio: número CUCEA/078/2020-OR	Fecha: 13 de febrero de 2020.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE 6 CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS EN DISTINTOS ESPACIOS QUE CONFORMAN LA RED UNIVERSITARIA. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número ESEU/0152/2020, del Mtro. José Antonio Ibarra Cervantes, Director de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 06 (seis) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de restaurante y snacks, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia al 31 de diciembre de 2020. Asimismo, señalan que el costo de las rentas se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017, más un incremento anual del 10%.</p> <p>Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.</p>	

El Coordinador General de Patrimonio: otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 06 (seis) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de restaurante y snacks, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia al 31 de diciembre de 2020; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no deber tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza de responsabilidad civil que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 10.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a elaborar, por conducto de la Oficina del Abogado General, 06 (seis) contratos de arrendamiento (nuevos), con giros de restaurante y snacks, ubicados en distintos espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencia al 31 de diciembre de 2020; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: 1) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure la certeza jurídica a los contratantes. 2) El depósito realizado por los arrendatarios deber ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no deber tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza de responsabilidad civil que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

11.

Oficio:	Fecha: 04 de mayo de 2020.
Solicita: Dirección de Finanzas y Coordinación General de Recursos Humanos	
Asunto: Informe sobre estado actual de Ingresos autogenerados y contrataciones relacionadas con los mismos.	

- 11.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General de Recursos Humanos, presentando el informe sobre el estado actual de Ingresos autogenerados y contrataciones relacionadas con los mismos.

12.

Oficio:	Fecha: 04 de mayo de 2020.
Solicita: Coordinación General Académica e Innovación.	
Asunto: Informe sobre los principales programas presupuestales de la Coordinación General Académica y de Innovación.	

- 12.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General Académica y de Innovación, presentando el Informe sobre los principales programas presupuestales de dicha Coordinación.
- 12.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Vicerrectoría Ejecutiva para que, en conjunto con las Instancias competentes de su subsistema y la Coordinación General de Recursos Humanos, realicen un análisis integral y específico del ejercicio de los recursos financieros que hasta el momento se han ejercido en el rubro de servicios personales, en el cual se incluya la proyección de los recursos que resta por ejercer, así como la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para cubrir dichos montos, señalando cada uno de los rubros y sus montos correspondientes.

Los integrantes de la Comisión declaran en receso la sesión para reiniciar los trabajos a las 09:00 hrs. del lunes 11 de mayo de 2020.